

Quito, 07 de octubre de 2011

## **INFORME DE ADMISIBILIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

En Quito, a los siete días del mes de octubre de dos mil once, siendo las 14h00, se reúnen los miembros del Equipo Técnico designados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, con el propósito de emitir el siguiente informe de admisibilidad de los delegados de las Funciones del Estado.

### **1.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.-**

- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en uso de sus atribuciones constitucionales y legales con fecha 05 de septiembre de 2011, realizó la convocatoria oficial para integrar la Comisión Ciudadana de Selección para designar a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado.
- La socióloga Marcela Miranda Pérez Presidenta del CPCCS mediante oficio N° 3721-C.P.C.C.S-2011 de 05 de septiembre de 2011 solicitó a los representantes legales de las cinco Funciones del Estado, remitan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el nombre de dos delegados un hombre y una mujer para que formen parte de la Comisión Ciudadana de Selección de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado.
- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, con fecha 14 de septiembre de 2011, posesionó al Equipo Técnico del Concurso Público de Méritos para la integración de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, conformado por: Dr. Ramiro Mayorga, Dr. José Vásquez, Dr. Carlos Rivadeneira, Abg. Julio Pimentel, Ing. Rafael Saltos Rivas, Lic. Olivia Changoluisa y Abg. Adrián Bustos Agila.
- El doctor Antonio Velázquez Peso, Secretario General del CPCCS, mediante memorando N° CPCCS-SGQ-1277-2011 de 05 de octubre de 2011, remitió al Coordinador del Equipo Técnico de la Comisión Ciudadana de Selección de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, las carpetas que contienen la documentación de los y las delegadas de las Funciones del Estado.

### **2.- ANTECEDENTES DE LAS REUNIONES DEL EQUIPO TÉCNICO.-**

- El lunes 19 de septiembre de 2011 el Equipo Técnico del Concurso para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la primera autoridad de la Contraloría

General del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo del presente Concurso nombró como su Coordinador al abogado Adrián Alejandro Bustos Agila, para que ejerza la función de receptor, repartir y custodiar los expedientes, hasta entregarlos al Secretario General del Consejo.

- El viernes 07 de octubre de 2011, el Equipo Técnico realizó la verificación de la documentación presentada por los delegados de las funciones del Estado, a fin de constatar que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Concurso.
- Con fecha 07 de octubre de 2011 el doctor Francisco Morales Gómez presenta su excusa a postularse como delegado de la Función de Transparencia y Control Social para formar parte de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado.

### **3.- BASE LEGAL PARA LA REVISIÓN DE REQUISITOS DE LOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO.-**

- Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, artículos 6, 8, 9 inciso penúltimo y 19.
- Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, numerales 2, 3, 7 y 14.

### **4.- METODOLOGIA DE TRABAJO DEL EQUIPO TÉCNICO.-**

- El Coordinador del Equipo Técnico mantuvo una conversación con el Secretario General, el Director de Tecnologías, la Directora Administrativa y la Directora de Recursos Humanos del CPCCS, a fin de poder contar con toda la logística y el personal humano suficiente que permita realizar a satisfacción y cabalidad los deberes y atribuciones otorgados a este Equipo.
- La verificación de los requisitos fue realizada acorde a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del Concurso, precautelando prolijidad en la verificación.
- La documentación correspondiente a los y las delegadas de las Funciones del Estado han permanecido bajo custodia del Secretario General del Consejo, conforme lo establece el numeral 3 del referido Instructivo.
- El trabajo del Equipo Técnico se sustentó en la documentación entregada por la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

## 5.- CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION.-

Para realizar la verificación y análisis de los certificados y documentos presentados por los y las delegados de las Funciones del Estado el Equipo Técnico consideró pertinente adoptar los mismos criterios que tuvo para la revisión de los y las postulantes provenientes de la ciudadanía, los cuales a continuación se transcriben:

1. Aceptar la copia de cédula y papeleta de votación que acompañe a la declaración juramentada, en los casos de no presentar otra copia notariada dentro del expediente.
2. Aceptar solamente las declaraciones juramentadas que contengan el formato único establecido por el Pleno del CPCCS, considerando que ya existe pronunciamientos de Jueces constitucionales al respecto.
3. Aceptar los certificados de Contraloría, INCOP y SRI, ya sean originales o copias notariadas basados en lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial.
4. Aceptar solamente los certificados de Contraloría, INCOP y SRI, que se encuentren vigentes a la fecha de inscripción de las postulaciones y que contengan firma de responsabilidad.
5. Aceptar solamente los certificados emitidos por el SRI en los cuales se señale que el postulante no tiene obligaciones pendientes o deudas en firme, esta decisión fue adoptada considerando que existían certificados en los cuales se señalaba que no se encuentran registrados en el RUC, suspendidos definitivamente el RUC o en lista blanca, pero sin embargo, se hacía constar también que no tenían obligaciones pendientes con el SRI, por tanto, se llegó a la conclusión que los certificados en los cuales solamente se señalaba no estar registrados en el RUC, estar suspendido el RUC definitivamente o estar en lista blanca, se encontraban incompletos y de ellos no se podía aseverar que no existía una obligación tributaria.
6. Aceptar solamente los certificados emitidos por el INCOP en los cuales se señale que la o él postulante no tiene contratos con el Estado.
7. Aceptar los certificados emitidos por la Contraloría General del Estado en los cuales se determine que no existe ningún tipo de responsabilidad.

Cabe señalar que el Equipo Técnico elaboró una matriz para sistematizar la información sustento de todas las decisiones tomadas en relación la verificación de la documentación presentada por los delegados de las Funciones del Estado atinentes a los requisitos, como mecanismo que respalde el informe técnico de admisibilidad a presentarse al Pleno del Consejo, el cual se adjunta al presente informe (ANEXO 1).

**6.- LISTADO DE ADMITIDOS HOMBRES.-**

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES DEL ESTADO
1	Gabriel Castro Coronel	<b>Función Ejecutiva</b>
2	Edison Ledesma Cardozo	<b>Función Electoral</b>
3	Pablo Jaramillo Luzuriaga	<b>Función Judicial</b>

**7.- LISTADO DE HOMBRES CON OBSERVACION.-**

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES DEL ESTADO
1	Manuel Eduardo Taipe Calle	<b>Función Legislativa</b>

**8.- LISTADO DE ADMITIDAS MUJERES.-**

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES DEL ESTADO
1	Consuelo Hidalgo Lastra	<b>Función Ejecutiva</b>
2	Cinthy Elizabeth Álvarez Vásquez	<b>Función Electoral</b>
3	María Gabriela Mier Ortíz	<b>Función Judicial</b>
4	Gloria Gavilánez Rodríguez	<b>Función de Transparencia</b>

**9.- LISTADO DE MUJERES CON OBSERVACION.-**

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES DEL ESTADO
1	Karen Pamela Tapia Tapia	<b>Función Legislativa</b>

**10.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.-**

- La documentación presentada por parte del doctor Francisco Morales Gómez no fue verificado puesto que conforme oficio sin numero de 07 de octubre de 2011, presentó su excusa para ser delegado de la Función de Transparencia y Control Social, por no cumplir con todos los requisitos exigidos en el Reglamento del Concurso, razón por la cual se sugiere al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, se oficie al representante legal de la Función de Transparencia y Control Social, a fin que en el plazo de tres días proceda a remitir una nueva delegación.
- El Equipo Técnico, en relación a los y las delegadas de las Funciones del Estado con observaciones en el requisito del certificado del SRI, mediante memorando N° 003-CSCGE-CPCCS-2011 de 07 de octubre de 2011, solicitó al Secretario General del CPCCS oficie al Director del SRI, a fin que se certifique si la señora Karen Pamela Tapia Tapia y el señor Manuel Eduardo Taipe Calle mantienen o no obligaciones tributarias pendientes con el Servicio de Rentas Internas, información que servirá de sustento para que el Pleno del

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social adopte la resolución que corresponda, acción que tendría concordancia con lo realizado en el caso de los postulantes provenientes de la ciudadanía

- El Equipo Técnico sugiere al Pleno del CPCCS, que una vez aprobado este informe, se disponga a la Secretaría del CPCCS notifique en el plazo de cuarenta y ocho horas a las y los postulantes admitidos y no admitidos, así como también a los representantes legales de las Funciones el Estado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento dictado para el efecto.

**Dado en Quito el día viernes 07 de octubre de 2011.**

Nombres

Firmas

Dr. Ramiro Mayorga	
Dr. José Vásquez	
Dr. Carlos Rivadeneira	
Abg. Julio Pimentel	
Ing. Rafael Saltos	
Lic. Olivia Changoluisa	
Abg. Adrián Bustos Agila	

**CUADRO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS Y LOS DELEGADOS DEL ESTADO PARA CONFORMAR LA COMISIÓN CIUDADANA  
ENCARGADA DE SELECCIONAR A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

No.	FUNCION	GÉNERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DECLARACION	SRI	INCOP	CONTRALORIA	EXPERIENCIA	BASE LEGAL	OBSERVACIONES
1	Ejecutiva	H	LUIS GABRIEL CASTRO CORONEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SIN NOVEDADES
2	Ejecutiva	M	CONSUELO HIDALGO LASTRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SIN NOVEDADES
3	Legislativa	H	MANUEL EDUARDO TAIPE CALLE	SI	SI	NO	SI	SI	SI	INCUMPLIRIA CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7 PUNTO 5 DEL INSTRUCTIVO	PRESENTA CERTIFICADO DE SUSPENSION DEFINITIVA DE RUC
4	Legislativa	M	KAREN PAMELA TAPIA TAPIA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	INCUMPLIRIA CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7 PUNTO 5 DEL INSTRUCTIVO	PRESENTA CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITA EN EL RUC
5	Judicial	H	PABLO JARAMILLO LUZURIAGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SIN NOVEDADES
6	Judicial	M	MARIA GABRIELA MIER ORTIZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SIN NOVEDADES
7	Electoral	H	EDISON ROBERTO LEDESMA CARDOSO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SIN NOVEDADES
8	Electoral	M	CINTHYA ELIZABETH ALVAREZ VASQUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SIN NOVEDADES
9	Transparencia	M	GLORIA MONICA GAVILANEZ RODRIGUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SIN NOVEDADES

①